



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"



Acu
= anexa acta de cabildo y
ca copia certificada

OFICIO NÚM. OPM-SAY-0526 -2025
EXP. NÚM. 07

ASUNTO: el que se indica.
Montemorelos, N. L., 24 de noviembre de 2025.

C. LIC. ITZEL CASTILLO ALMANZA.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Por este medio me permito saludarle y a la vez enviarle en alcance al oficio número OPM-SAY-0524 -2025, acta certificada de sesión Extraordinaria de Cabildo, Número 58 celebrada el 24 de noviembre de 2025, lo anterior en referencia al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2026.

Sin otro particular, quedo de Usted a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.-

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

TESORERO MUNICIPAL.

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ

C.P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRU

C. C. P. ARCHIVO
MASR/FDTS/AJC/irm *



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"



Acuse.
= copia USB =
= Oficio No. 176/2025 =
= Encopia a la plaza =
= y acta de cabildo en copia =
= simple =

OFICIO NÚM. OPM-SAY-0524 -2025
EXP. NÚM. 07

ASUNTO: Acuerdo del H. Cabildo.
Montemorelos, N. L., 24 de noviembre de 2025.

C. LIC. ITZEL CASTILLO ALMANZA.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33, Fracción III, inciso b), y 175 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, nos permitimos enviar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2026 autorizado por unanimidad de votos de los presentes del H. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, en sesión Extraordinaria de Cabildo, Número 58 celebrada el 24 de noviembre de 2025, mismo que se detalla a continuación :

Primero.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
(PESOS \$)			
Clave	Grupo de Ingresos		
	Subgrupo de Ingresos		
			Año en Cuestión
			(de iniciativa de Ley)
			(de proyecto de
			Presupuesto de Ingresos
1	IMPUESTOS		2026
1		Impuesto Predial	34,000,000.00
2		Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	52,991,541.00
3		Impuesto sobre Espectáculos Públicos	825,000.00



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

4		Impuesto sobre Juegos Permitidos	310,000.00
6		Impuestos Accesorios	5,550,000.00
7		Impuestos Rezagos	20,901,389.00
			114,577,930.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
1		Contribuciones de mejoras	800,000.00
			800,000.00
4	DERECHOS		
2		Derechos por Servicios. Públicos	2,850,000.00
3		Por Construcción y Urbanización	8,600,000.00
4		Por Certificación, Autorización y Constancias	1,800,000.00
5		Por Inspección y Refrendos	3,050,000.00
6		Por Revisión, Inspección y Servicios	3,000,000.00
7		Por Expedición de Licencias	3,850,000.00
8		Por Control y Limpieza de Baldíos	6,448,713.00
9		Por Limpieza y Recolección Desechos	4,100,000.00
10		Por Ocupación en la Vía Pública	2,750,000.00
11		Por Nuevos Fraccionamientos, Edificación	2,400,000.00
12		Contribución por Nuevos Fraccionamientos	6,900,000.00
13		Derechos Accesorios	2,248,110.00
14		Derechos Rezagos	3,250,000.00
			51,246,823.00
5	PRODUCTOS		
1		Enajenación Bienes Muebles e Inmuebles	3,000,000.00
2		Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles o Inmuebles	1,800,000.00
3		Por depósito de Escombros	1,600,000.00
4		Venta de Impresos Formatos y Papel Especial	600,000.00
5		Productos Diversos	1,800,000.00
6		Intereses ganados valores	470,000.00
			9,270,000.00



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

6	APROVECHAMIENTOS		
1		Multas	7,500,000.00
2		Donativos	1,500,000.00
7		Indemnizaciones	1,600,000.00
8		Aprovechamientos Diversos	1,550,000.00
			12,150,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
		Participaciones:	
1		Fondo General de Participaciones	119,026,554.00
2		Fondo Nacional Fomento Municipal	25,044,318.00
3		Fondo de Fiscalización	5,724,099.00
4		ISAN	3,928,338.00
5		Fondo de Compensación del ISAN	617,378.00
6		IEPS	3,489,380.00
7		Diésel y Gasolina	3,456,978.00
11		Control Vehicular	529,450.00
76		Fondos Descentralizados ISN	9,643,646.
81		ISR. Participable	13,037,401.00
130		ISR Por enajenación de Bienes Inmuebles	2,623,373.00
			187,120,915.00
		Aportaciones:	
9		FISM Aportación federal	26,630,920.00
13		Programa Estatal de Inversión	5,000,000.00
26		ISN	5,606,308.00
49		FISM / Intereses A.A.	6,000.00
61		FORTAMUN Aportación Federal	71,302,356.00
71		Fondos Descentralizados Estatales	17,905,596.00
72		Fondo de Desarrollo Municipal	12,037,849.00
124		Fondo de Seguridad Municipal	32,985,011.00
135		Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez	485,000.00
136		DIF Programas Diversos	200,000.00
139		Otros Ingresos varios	150,000,000.00
			322,159,040.00
10	INGS DERIVADOS FINANCIAMIENTO		
1		FONDO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	20,000,000.00



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de Montemorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

			20,000,000.00
		TOTAL, DE INGRESOS	717,324,708.00

Segundo.- Cuando el Municipio de Montemorelos, Nuevo León (el "Municipio"), recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Tercero.- Se autoriza al Municipio, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquiera de las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$20,000,000.00, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo (el (o los) "Financiamiento(s) FGP").

Cuarto.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, para financiar, en términos de lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para cubrir parcial o totalmente la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

Capítulo, Concepto y Partida	Nombre del proyecto u obra elegible		Monto
6100" Obras Públicas en Bienes de		Edificación no Habitacional	\$20,000,000.00



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

Dominio Público" en lo correspondiente a la partida 612 "Edificación no Habitacional".			
---	--	--	--

En su caso, el monto autorizado podrá incrementarse para la constitución de fondos de reserva, así como para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de tal(es) financiamiento(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Quinto.- El Municipio deberá formalizar el o los Financiamiento(s) FGP que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2026, y deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del Financiamiento(s) FGP que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 20 años (240 meses), a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el o los contratos correspondientes o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del Financiamiento(s) FGP de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

Sexto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente, hayan sido pagadas en su totalidad.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

Séptimo- Con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra directamente a la institución acreditante, el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice un contrato para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización.

Octavo.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con base en este Acuerdo.

Noveno. - Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los Financiamiento(s) FGP autorizados en el presente Acuerdo;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contratará con sustento en el presente Acuerdo;
- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los Financiamiento(s) FGP objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de Montemorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Décimo.- El importe relativo al o los Financiamiento(s) FGP que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por Financiamiento(s) FGP o deuda pública en ese ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año de 2026 y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo; en la inteligencia que el Cabildo del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Décimo Primero. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los Financiamiento(s) FGP contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los Financiamiento(s) FGP contratados.

Décimo Segundo.- Las obligaciones que deriven del o los Financiamientos FGP que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Décimo Tercero.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis de: (I) la capacidad de pago del Municipio; (II) el destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la(s) disposición(es) del(de los) Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, y (III) la fuente de pago del crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

Décimo Cuarto. - El presente proyecto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Federales y Estatales.

Sin otro particular, quedo de Usted a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.-

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MIGUEL ÁNCEL SALAZAR RANGEL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

TESORERO MUNICIPAL.

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ

C.P. AROLDI JIMÉNEZ DE LA CRUZ



C. C. P. ARCHIVO
MASR/FDTS/AJC/irm *

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ACTA NO. 58

SESIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS CON 10 (DIEZ) MINUTOS DEL DÍA LUNES 24 (VEINTICUATRO) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.

APERTURA DE LA SESIÓN

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARE QUÓRUM LEGAL Y LO ASISTA EN ÉSTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTINEZ

DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

AL ESTAR PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA LEGAL LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Liliana M. Puga de A

Leyre de A

#

X

G
1

sh. Olan

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ORDEN DEL DÍA

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
3. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. DISPENSA Y/O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU APROBACIÓN.
6. ASUNTO A TRATAR: APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
7. CLAUSURA.

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA DESCRITO CON ANTERIORIDAD, PARA SU APROBACIÓN, **SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE) O DISPENSA; LA C. LIC. ANA LEONOR CORREA GARCÍA, SÍNDICA SEGUNDA, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA Y SU APROBACIÓN.

ESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ASÍ MISMO; EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE) LA CUAL ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

Yarely Briseño

Liliana H. Raga de A

Liliana H. Raga de A

2
B-1

#

1

1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ASUNTO A TRATAR

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA DAR LA PALABRA AL C. C.P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EXPLIQUE EL TEMA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA DAR LA PALABRA AL C. C.P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EXPLIQUE EL TEMA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, CEDE LA PALABRA AL C. LIC. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA, SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, QUIEN DA LECTURA AL OFICIO NO. 176/2025, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENVIADO POR EL C. C.P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL, COMO SE LEE A CONTINUACIÓN:

ANTECEDENTES

ÚNICO. QUE EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, EN ESTE CASO EL AÑO **2026** Y ASÍ MISMO SEÑALA QUE EL PROYECTO EN MENCIÓN DEBE ENVIARLO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE PRETENDA SURTA EFECTOS.

EN CORRELACIÓN A LO ANTERIOR, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII, ESTABLECE EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, LA DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESENTARLO AL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN, Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

ES POR LO ANTERIOR QUE EN BASE A LAS SIGUIENTES:

Liliana M. Raza de A

Lynette Brang

#

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and a signature that appears to be 'Liliana M. Raza de A'.

Vertical handwritten text on the left margin: "Liliana M. Raza de A"

Vertical handwritten text on the right margin: "Liliana M. Raza de A"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

CONSIDERACIONES

- I. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO B), 99 Y 100 FRACCIONES VII Y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 Y 190 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 166 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER REMITIR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, YA AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
- II. DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXISTEN DIVERSAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO. EN ESTE SENTIDO ES EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CUYO PROPÓSITO ES EL DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES Y ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.
- III. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII Y 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A **INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS** Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES PARA EMITIR LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE TENGAS POR OBJETO DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS

Yarety Briseño

Liliana M. Rga de A

4
Liliana M. Rga de A

Liliana M. Rga de A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

APRUEBEN. QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SEÑALA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE Y QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO.

IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE APROBAR LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO SE REQUIERE DE LA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

V. ADICIONALMENTE, LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (LDF) SEÑALA LO SIGUIENTE:

"XXV. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA: TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE **GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL,** Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA: (I) **LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO;** (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE;"

Yarety B. B. B.

Liliana M. Puga de A

5
Liliana M. Puga de A

#

G
7

16/05/2011

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

VI. DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUBLICADA EL 31 DE JULIO DE 2025, EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN CUENTA CON UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO "SOSTENIBLE" POR LO QUE LE PERMITE ACCEDER A UN TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO DE HASTA 15% DE SUS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD). DE CONFORMIDAD, CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTÓ INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE HASTA \$375,165,668.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO NETO DE \$ 56,274,850.20 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.); POR LO ANTERIOR, LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO SUPERA EL MONTO SOLICITADO MEDIANTE EL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

VII. POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUE DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONTEMPLA COMO INGRESO POR FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE HASTA \$20,000,000.00, EL CUAL SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE. (EL "FINANCIAMIENTO FGP")

POR TODO LO ANTERIOR SE SOMETE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 165, 166 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO B), 99 Y 100 FRACCIONES VII Y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 Y 190 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LO APLICABLE EN LA MATERIA DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA LEY DE HACIENDA

Liliana N. Puga de A

Liliana N. Puga de A

Liliana N. Puga de A

Liliana N. Puga de A

Liliana N. Puga de A

Liliana N. Puga de A

Liliana N. Puga de A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y ASÍ MISMO REMITIR EL PROYECTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, TODO ELLOS AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 (PESOS \$)

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN			
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (PESOS \$)			
CLAVE	GRUPO DE INGRESOS		
	SUBGRUPO DE INGRESOS		
			AÑO EN CUESTIÓN
			(DE INICIATIVA DE LEY)
			(DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS)
1	IMPUESTOS		2026
1		IMPUESTO PREDIAL	34,000,000.00
2		IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	52,991,541.00
3		IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	825,000.00
4		IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	310,000.00
6		IMPUESTOS ACCESORIOS	5,550,000.00
7		IMPUESTOS REZAGOS	20,901,389.00
			114,577,930.00
5	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		

Liliana M. Puga de la

Lynette Brizeno

Adrian Alvarado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	800,000.00
		800,000.00
4	DERECHOS	
2	DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	2,850,000.00
3	POR CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN	8,600,000.00
4	POR CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIAS	1,800,000.00
5	POR INSPECCIÓN Y REFRENDOS	3,050,000.00
6	POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	3,000,000.00
7	POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS	3,850,000.00
8	POR CONTROL Y LIMPIEZA DE BALDÍOS	6,448,713.00
9	POR LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DESECHOS	4,100,000.00
10	POR OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	2,750,000.00
11	POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIÓN	2,400,000.00
12	CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	6,900,000.00
13	DERECHOS ACCESORIOS	2,248,110.00
14	DERECHOS REZAGOS	3,250,000.00
		51,246,823.00
5	PRODUCTOS	
1	ENAJENACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,000,000.00
2	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES	1,800,000.00
3	POR DEPÓSITO DE ESCOMBROS	1,600,000.00
4	VENTA DE IMPRESOS FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL	600,000.00
5	PRODUCTOS DIVERSOS	1,800,000.00
6	INTERESES GANADOS VALORES	470,000.00
		9,270,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	

Liliana M. Rga de A
 Leyenda Daniel

Molinos Alcor

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

1	MULTAS	7,500,000.00
2	DONATIVOS	1,500,000.00
7	INDEMNIZACIONES	1,600,000.00
8	APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	1,550,000.00
		12,150,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
	PARTICIPACIONES:	
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	119,026,554.00
2	FONDO NACIONAL FOMENTO MUNICIPAL	25,044,318.00
3	FONDO DE FISCALIZACIÓN	5,724,099.00
4	ISAN	3,928,338.00
5	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	617,378.00
6	IEPS	3,489,380.00
7	DIÉSEL Y GASOLINA	3,456,978.00
11	CONTROL VEHICULAR	529,450.00
76	FONDOS DESCENTRALIZADOS ISN	9,643,646.
81	ISR. PARTICIPABLE	13,037,401.00
	ISR POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	2,623,373.00
130		
		187,120,915.00
	APORTACIONES:	
9	FISM APORTACIÓN FEDERAL	26,630,920.00
13	PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	5,000,000.00
26	ISN	5,606,308.00
49	FISM / INTERESES A.A.	6,000.00
61	FORTAMUN APORTACIÓN FEDERAL	71,302,356.00
71	FONDOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	17,905,596.00
72	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	12,037,849.00
124	FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	32,985,011.00
	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ	485,000.00
135		
136	DIF PROGRAMAS DIVERSOS	200,000.00
139	OTROS INGRESOS VARIOS	150,000,000.00
		322,159,040.00
10	INGS DERIVADOS FINANCIAMIENTO	

Liliana B. Iseño

Liliana N. R. G. de A.

9
Luis Daniel

NG

Liliana B. Iseño

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

	FINANCIAMIENTO FGP	20,000,000.00
		20,000,000.00
	TOTAL, DE INGRESOS	717,324,708.00

SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN (EL "MUNICIPIO"), RECAUDEN CANTIDADES SUPERIORES A LAS PRESUPUESTADAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y LOS TRANSITORIOS DE REFERIDA LEY, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA DE 30 DE ENERO DE 2018, ADEMÁS CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL TÍTULO NOVENO, EN SU CAPÍTULO III, DENOMINADO "DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS".

TERCERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00, IMPORTE QUE NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN ESTE ACUERDO (EL (O LOS) "FINANCIAMIENTO(S) FGP").

CUARTO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PARA FINANCIAR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESPECÍFICAMENTE PARA CUBRIR PARCIAL O

Liliana H. Puga de A

Uyruay Damsel

Liliana H. Puga de A

Uyruay Damsel

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

TOTALMENTE LA(S) SIGUIENTE(S) OBRA(S) DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DE CONA:

CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO U OBRA ELEGIBLE	MONTO
6100 OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO/ EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 612 "EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL".	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$20,000,000.00

EN SU CASO, EL MONTO AUTORIZADO PODRÁ INCREMENTARSE PARA LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA, ASÍ COMO PARA CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE TAL(ES) FINANCIAMIENTO(S), CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

QUINTO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y DEBERÁ PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 20 AÑOS (240 MESES), A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA EL O LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES O EJERZA LA PRIMERA O ÚNICA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS, EN EL ENTENDIDO QUE: (I) EL(LOS) CONTRATO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBRE(N) DEBERÁ(N) PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO(S) FGP DE QUE SE TRATE, Y (II) LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES, COMISIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBRE(N).

Liliana M. Puga de A

11
R

Liliana M. Puga de A

6/1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

SEXTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE IRREVOCABLEMENTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES (LAS "PARTICIPACIONES AFECTAS"), EN LA INTELIGENCIA QUE LA AFECTACIÓN QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE, HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

SÉPTIMO- CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS:

- I. CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO, EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL MUNICIPIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, CUBRA DIRECTAMENTE A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE, EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, O
- II. FORMALICE UN CONTRATO PARA CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (EL "FIDEICOMISO"), O
- III. SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO, QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO.

EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

OCTAVO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OTE POR CONSTITUIR UN FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR O ADHERIRSE A ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y/O A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL EFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO U OTRO FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO.

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, O BIEN, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, INGRESEN DE MANERA IRREVOCABLE AL FIDEICOMISO O A ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, A FIN DE QUE EL FIDUCIARIO QUE LO ADMINISTRE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON BASE EN ESTE ACUERDO.

NOVENO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y/O TRÁMITES NECESARIOS PARA:

- I. CELEBRAR LOS CONTRATOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO;
- II. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATARÁ CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO;
- III. PACTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN;
- IV. CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR TODO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y
- V. REALIZAR CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DE DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS.

DECIMO.- EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO(S) FGP O DEUDA PÚBLICA EN ESE EJERCICIO FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2026 Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO; EN LA

Ulana M. Rga CIA

14
B-#

Wynona Brang

G-1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

INTELIGENCIA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CON OBJETO DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS CRÉDITOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN ESTE INSTRUMENTO E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

DÉCIMO PRIMERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) FGP CONTRATADOS.

DÉCIMO SEGUNDO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS FGP QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (I) EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y (II) EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DÉCIMO TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO FUE OTORGADO PREVIO ANÁLISIS DE (i) LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO; (ii) EL DESTINO QUE EL MUNICIPIO DARÁ A LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA(S) DISPOSICIÓN(ES) DEL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) FGP QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (iii) LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO, QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN IRREVOCABLE DE UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES.

Liliana M. Ríos C.A

15
73

Wynnefong

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DÉCIMO CUARTO.- EL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LOS IMPORTES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE LOS INCREMENTOS QUE PUDIERAN DARSE EN LA RECAUDACIÓN POR MODIFICACIONES A LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TOMA LA PALABRA Y PREGUNTA SI HAY ALGUNA DUDA O COMENTARIO SOBRE LO PROPUESTO POR EL C. SÍNDICO PRIMERO HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA, Y AL NO HABER COMENTARIO O DUDAS, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA POR EL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 165, 166 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO B), 99 Y 100 FRACCIONES VII Y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189, Y 190 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LO APLICABLE EN LA MATERIA DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y ASÍ MISMO REMITIR EL PROYECTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CLAUSURA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ AGOTADO EL ASUNTO A TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS CON 15 (QUINCE) MINUTOS DEL DÍA LUNES 24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

DAMOS FE

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

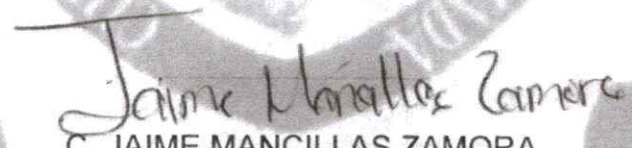

C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
SÍNDICO PRIMERO


C. ANA LEONOR CORREA GARCÍA
SÍNDICA SEGUNDA

C. LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTÍNEZ
PRIMER REGIDORA


C. RICARDO REYES FLORES
SEGUNDO REGIDOR


C. YARETZY DEL CARMEN BRISEÑO CAÑAMAR
TERCER REGIDORA


C. JAIME MANCILLAS ZAMORA
CUARTO REGIDOR


C. LYNDA MARISOL DÍAZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA


C. JESÚS ALBERTO ANCER CHAPA
SEXTO REGIDOR

Ulises Alforesca

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

[Signature]
C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
SÉPTIMA REGIDORA

[Signature]
C. DAVID ARMANDO GONZÁLEZ PATRÓN
OCTAVO REGIDOR

Melisa Alcocer
C. MELISSA LUCERO ALCOCER VÁSQUEZ
NOVENA REGIDORA

Liliana M. Puga de A.
C. LILIANA MARIBEL PUGA DE ALEJANDRO
DÉCIMA REGIDORA

[Signature]
C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de Montemorelos"



Oficio No. 176/2025

Asunto: Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2026

Montemorelos, Nuevo León., a 19 de noviembre de 2025

Ing. Fernando Daniel Torres Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
Presente. -

En cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicito ponga a consideración del R. Ayuntamiento el proyecto de ingresos para el ejercicio fiscal 2026. Para que, de ser aprobado, de acuerdo con el artículo 33, Fracción III, inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del Congreso del Estado, con base en el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Primero.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN			
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
(PESOS \$)			
Clave	Grupo de Ingresos		
	Subgrupo de Ingresos		
			Año en Cuestión
			(de iniciativa de Ley)
			(de proyecto de
			Presupuesto de Ingresos
1	IMPUESTOS		
1	Impuesto Predial		2026
2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		34,000,000.00
3	Impuesto sobre Espectáculos Públicos		52,991,541.00
4	Impuesto sobre Juegos Permitidos		825,000.00
6	Impuestos Accesorios		310,000.00
7	Impuestos Rezagos		5,550,000.00
			20,901,389.00
			114,577,930.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
1	Contribuciones de mejoras		
			800,000.00



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

			800,000.00
4	DERECHOS		
2		Derechos por Servicios. Públicos	2,850,000.00
3		Por Construcción y Urbanización	8,600,000.00
4		Por Certificación, Autorización y Constancias	1,800,000.00
5		Por Inspección y Refrendos	3,050,000.00
6		Por Revisión, Inspección y Servicios	3,000,000.00
7		Por Expedición de Licencias	3,850,000.00
8		Por Control y Limpieza de Baldíos	6,448,713.00
9		Por Limpieza y Recolección Desechos	4,100,000.00
10		Por Ocupación en la Vía Pública	2,750,000.00
11		Por Nuevos Fraccionamientos, Edificación	2,400,000.00
12		Contribución por Nuevos Fraccionamientos	6,900,000.00
13		Derechos Accesorios	2,248,110.00
14		Derechos Rezagos	3,250,000.00
			51,246,823.00
5	PRODUCTOS		
1		Enajenación Bienes Muebles e Inmuebles	3,000,000.00
2		Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles o Inmuebles	1,800,000.00
3		Por depósito de Escombros	1,600,000.00
4		Venta de Impresos Formatos y Papel Especial	600,000.00
5		Productos Diversos	1,800,000.00
6		Intereses ganados valores	470,000.00
			9,270,000.00
6	APROVECHAMIENTOS		
1		Multas	7,500,000.00
2		Donativos	1,500,000.00
7		Indemnizaciones	1,600,000.00
8		Aprovechamientos Diversos	1,550,000.00
			12,150,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
		Participaciones:	
1		Fondo General de Participaciones	119,026,554.00
2		Fondo Nacional Fomento Municipal	25,044,318.00
3		Fondo de Fiscalización	5,724,099.00
4		ISAN	3,928,338.00
5		Fondo de Compensación del ISAN	617,378.00
6		IEPS	3,489,380.00
7		Diésel y Gasolina	3,456,978.00
11		Control Vehicular	529,450.00
76		Fondos Descentralizados ISN	9,643,646.00
81		ISR. Participable	13,037,401.00



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

	ISR Por enajenación de Bienes Inmuebles	2,623,373.00
		187,120,915.00
	Aportaciones:	
9	FISM Aportación federal	26,630,920.00
13	Programa Estatal de Inversión	5,000,000.00
26	ISN	5,606,308.00
49	FISM / Intereses A.A.	6,000.00
61	FORTAMUN Aportación Federal	71,302,356.00
71	Fondos Descentralizados Estatales	17,905,596.00
72	Fondo de Desarrollo Municipal	12,037,849.00
124	Fondo de Seguridad Municipal	32,985,011.00
135	Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez	485,000.00
136	DIF Programas Diversos	200,000.00
139	Otros Ingresos varios	150,000,000.00
		322,159,040.00
10	INGRS DERIVADOS FINANCIAMIENTO	
1	Financiamiento FGP	20,000,000.00
		20,000,000.00
	TOTAL, DE INGRESOS	717,324,708.00

Segundo.- Cuando el Municipio de Montemorelos, Nuevo León (el "Municipio"), recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Tercero.- Se autoriza al Municipio, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquiera de las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$20,000,000.00, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo (el (o los) "Financiamiento(s) FGP").

Cuarto.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, para financiar, en términos de lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN,
Secretaría del Ayuntamiento

fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para cubrir parcial o totalmente la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

Capítulo, Concepto y Partida	Nombre del proyecto u obra elegible	Monto
6100" Obras Públicas en Bienes de Dominio Público" en lo correspondiente a la partida 612 "Edificación no Habitacional".	Edificación no Habitacional para infraestructura de servicios públicos municipales	\$20,000,000.00

En su caso, el monto autorizado podrá incrementarse para la constitución de fondos de reserva, así como para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de tal(es) financiamiento(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Quinto.- El Municipio deberá formalizar el o los Financiamiento(s) FGP que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2026, y deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del Financiamiento(s) FGP que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 20 años (240 meses), a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el o los contratos correspondientes o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del Financiamiento(s) FGP de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Ayuntamiento

"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

Sexto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente, hayan sido pagadas en su totalidad.

Séptimo- Con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra directamente a la institución acreditante, el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice un contrato para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría del Ayuntamiento

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización.

Octavo.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con base en este Acuerdo.

Noveno.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los Financiamiento(s) FGP autorizados en el presente Acuerdo;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contratará con sustento en el presente Acuerdo;



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los Financiamiento(s) FGP objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Décimo.- El importe relativo al o los Financiamiento(s) FGP que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por Financiamiento(s) FGP o deuda pública en ese ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año de 2026 y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo; en la inteligencia que el Cabildo del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Décimo Primero.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los Financiamiento(s) FGP contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los Financiamiento(s) FGP contratados.

Décimo Segundo.- Las obligaciones que deriven del o los Financiamientos FGP que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.



"2025 año del Bicentenario de la Ciudad de MonteMorelos"

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Ayuntamiento

Décimo Tercero.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis de: (i) la capacidad de pago del Municipio; (ii) el destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la(s) disposición(es) del(de los) Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, y (iii) la fuente de pago del crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Décimo Cuarto.- El presente proyecto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Federales y Estatales.

Sin otro particular, quedo de Usted a sus respetables órdenes.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
MONTEMORELOS, N.L.
ADMÓN 2024-2027

Atentamente

C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

MONTEMORELOS
MONTEMORELOS



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Tesorería Municipal



Oficio No. 176/2025

Asunto: Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2026

Montemorelos, Nuevo León., a 19 de noviembre de 2025

Ing. Fernando Daniel Torres Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
Presente. -

En cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicito ponga a consideración del R. Ayuntamiento el proyecto de ingresos para el ejercicio fiscal 2026. Para que, de ser aprobado, de acuerdo con el artículo 33, Fracción III, inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del Congreso del Estado, con base en el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Primero.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN			
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
(PESOS \$)			
Clave	Grupo de Ingresos		
	Subgrupo de Ingresos		
			Año en Cuestión
			(de iniciativa de Ley)
			(de proyecto de
			Presupuesto de Ingresos
1	IMPUESTOS		2026
1		Impuesto Predial	34,000,000.00
2		Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	52,991,541.00
3		Impuesto sobre Espectáculos Públicos	825,000.00
4		Impuesto sobre Juegos Permitidos	310,000.00
6		Impuestos Accesorios	5,550,000.00
7		Impuestos Rezagos	20,901,389.00
			114,577,930.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
1		Contribuciones de mejoras	800,000.00



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Tesorería Municipal

			800,000.00
4	DERECHOS		
2		Derechos por Servicios. Públicos	2,850,000.00
3		Por Construcción y Urbanización	8,600,000.00
4		Por Certificación, Autorización y Constancias	1,800,000.00
5		Por Inspección y Refrendos	3,050,000.00
6		Por Revisión, Inspección y Servicios	3,000,000.00
7		Por Expedición de Licencias	3,850,000.00
8		Por Control y Limpieza de Baldíos	6,448,713.00
9		Por Limpieza y Recolección Desechos	4,100,000.00
10		Por Ocupación en la Vía Pública	2,750,000.00
11		Por Nuevos Fraccionamientos, Edificación	2,400,000.00
12		Contribución por Nuevos Fraccionamientos	6,900,000.00
13		Derechos Accesorios	2,248,110.00
14		Derechos Rezagos	3,250,000.00
			51,246,823.00
5	PRODUCTOS		
1		Enajenación Bienes Muebles e Inmuebles	3,000,000.00
2		Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles o Inmuebles	1,800,000.00
3		Por depósito de Escombros	1,600,000.00
4		Venta de Impresos Formatos y Papel Especial	600,000.00
5		Productos Diversos	1,800,000.00
6		Intereses ganados valores	470,000.00
			9,270,000.00
6	APROVECHAMIENTOS		
1		Multas	7,500,000.00
2		Donativos	1,500,000.00
7		Indemnizaciones	1,600,000.00
8		Aprovechamientos Diversos	1,550,000.00
			12,150,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
		Participaciones:	
1		Fondo General de Participaciones	119,026,554.00
2		Fondo Nacional Fomento Municipal	25,044,318.00
3		Fondo de Fiscalización	5,724,099.00
4		ISAN	3,928,338.00
5		Fondo de Compensación del ISAN	617,378.00
6		IEPS	3,489,380.00
7		Diésel y Gasolina	3,456,978.00
11		Control Vehicular	529,450.00
76		Fondos Descentralizados ISN	9,643,646.
81		ISR. Participable	13,037,401.00



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**

Tesorería Municipal

	ISR Por enajenación de Bienes Inmuebles	2,623,373.00
		187,120,915.00
	Aportaciones:	
9	FISM Aportación federal	26,630,920.00
13	Programa Estatal de Inversión	5,000,000.00
26	ISN	5,606,308.00
49	FISM / Intereses A.A.	6,000.00
61	FORTAMUN Aportación Federal	71,302,356.00
71	Fondos Descentralizados Estatales	17,905,596.00
72	Fondo de Desarrollo Municipal	12,037,849.00
124	Fondo de Seguridad Municipal	32,985,011.00
135	Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez	485,000.00
136	DIF Programas Diversos	200,000.00
139	Otros Ingresos varios	150,000,000.00
		322,159,040.00
10	INGRS DERIVADOS FINANCIAMIENTO	
1	Financiamiento FGP	20,000,000.00
		20,000,000.00
	TOTAL, DE INGRESOS	717,324,708.00

Segundo.- Cuando el Municipio de Montemorelos, Nuevo León (el "Municipio"), recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Tercero.- Se autoriza al Municipio, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquiera de las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$20,000,000.00, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo (el (o los) "Financiamiento(s) FGP").

Cuarto.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, para financiar, en términos de lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS

Tesorería Municipal

Artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para cubrir parcial o totalmente la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

Capítulo, Concepto y Partida	Nombre del proyecto u obra elegible	Monto
6100" Obras Públicas en Bienes de Dominio Público" en lo correspondiente a la partida 612 "Edificación no Habitacional".	Edificación no Habitacional para infraestructura de servicios públicos municipales	\$20,000,000.00

En su caso, el monto autorizado podrá incrementarse para la constitución de fondos de reserva, así como para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de tal(es) financiamiento(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Quinto.- El Municipio deberá formalizar el o los Financiamiento(s) FGP que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2026, y deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del Financiamiento(s) FGP que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 20 años (240 meses), a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el o los contratos correspondientes o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del Financiamiento(s) FGP de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Tesorería Municipal

Sexto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente, hayan sido pagadas en su totalidad.

Séptimo- Con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra directamente a la institución acreditante, el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice un contrato para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS

Tesorería Municipal

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización.

Octavo.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contrate con base en este Acuerdo.

Noveno.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los Financiamiento(s) FGP autorizados en el presente Acuerdo;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los Financiamiento(s) FGP que contratará con sustento en el presente Acuerdo;



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Tesorería Municipal

- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los Financiamiento(s) FGP objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Décimo.- El importe relativo al o los Financiamiento(s) FGP que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por Financiamiento(s) FGP o deuda pública en ese ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año de 2026 y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo; en la inteligencia que el Cabildo del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Décimo Primero.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los Financiamiento(s) FGP contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los Financiamiento(s) FGP contratados.

Décimo Segundo.- Las obligaciones que deriven del o los Financiamientos FGP que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Tesorería Municipal

Décimo Tercero.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis de: (i) la capacidad de pago del Municipio; (ii) el destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la(s) disposición(es) del(de los) Financiamiento(s) FGP que contrate con sustento en el presente Acuerdo, y (iii) la fuente de pago del crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Décimo Cuarto.- El presente proyecto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Federales y Estatales.

Sin otro particular, quedo de Usted a sus respetables órdenes.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
MONTEMORELOS, N.L.
ADMÓN 2024-2027

Atentamente

C.P. AROLD JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

